

VISTA: La Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, del 28 de julio de 2016.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 43. **Carolina María Hernández Guzmán**, queda designada consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 44. Queda derogado el Decreto núm. 545-09, del 29 de julio de 2009, que designó a Carolina María Hernández Guzmán consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República de Argentina.

ARTÍCULO 45. Queda sin efecto el artículo 9 del Decreto núm. 276-18, del 20 de julio de 2018, que designó a Evelyn Elisa Hidalgo Pérez, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en París, República Francesa

ARTÍCULO 46. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones y derogaciones en el presente decreto.

ARTÍCULO 47. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 145-25 que autoriza al coronel de defensa aérea Edgar Manuel Tiburcio Peralta, FARD, para que pueda aceptar y usar la medalla “Servicio Meritorio de Defensa” y el “Pin”, del Comando de la Fuerza de Tarea Conjunta e Interagencial Sur (JIATF-S, por sus siglas en inglés), otorgados por el Comando Sur de los Estados Unidos de América. G. O. No. 11190 del 20 de marzo de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 145-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 4550, del 4 de febrero de 2025, del teniente general Carlos Antonio Fernández Onofre, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

VISTO: El oficio núm. 148, del 11 de febrero de 2025, del mayor general Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Se autoriza al coronel de defensa aérea **Edgar Manuel Tiburcio Peralta**, FARD, para que pueda aceptar y usar la medalla “Servicio Meritorio de Defensa” y el “Pin”, del Comando de la Fuerza de Tarea Conjunta e Interagencial Sur (JIATF-S, por sus siglas en inglés), otorgados por el Comando Sur de los Estado Unidos de América.

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 146-25 que concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a once (11) personas. Modifica el numeral 10 del artículo 1 del Decreto núm. 11-25, en lo referente a Carlos Rafael Iglesias Miranda, de nacionalidad estadounidense. G. O. No. 11190 del 20 de marzo de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 146-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.